



## Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 169-2019-MDM

*Majes, 23 de Octubre del 2019*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 19 de fecha 22 de octubre de 2019, bajo la presidencia del Arq. Reneé Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

**VISTO:**

El Informe N° 00000195-2019/DFYTP-MDM de la Encargada del Departamento de Formalización y Titulación; Informe N° 00000080-2019/SGFYTP/MDM de la Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios; Proveído N° 00000314-2019/A/MDM de la Alcaldía; Dictamen N° 00000125-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Carta N° 135-2019-A/MDM de la Alcaldía; Dictamen N° 0009-CORDT-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Territorial; Proveído N° 00000467-2019/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, mediante Informe N° 00000195-2019/DFYTP-MDM de la Encargada del Departamento de Formalización y Titulación, se señala una lista detallada de las rectificaciones según sea el caso por error material y se remite el presente informe a la Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios, con el propósito que se derive a la instancia pertinente y se someta a sesión de concejo la modificación del extremo que corresponda.

Que, mediante Informe N° 00000080-2019/SGFYTP/MDM de la Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios, se deriva a la Alcaldía con la finalidad de que tomen las acciones correspondientes en cuanto a la rectificación de minutas por error material y se solicita elevar al pleno de concejo y se someta a sesión de concejo la modificación de los Acuerdos de Concejo N° 135-2018/MDM, N° 134-2018/MDM, N° 133-2018/MDM y el N° 11-2017/MDM.

Que, mediante Proveído N° 00000314-2019/A/MDM de la Alcaldía, se deriva a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica para su análisis y emita opinión legal para el tramite respectivo.

Que, mediante el Dictamen N° 00000125-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, se opina corresponde elevar el expediente al pleno del Concejo Municipal a efecto que este órgano apruebe la rectificación de los datos consignados con error material en las minutas, de acuerdo a lo sustentado en el Informe N° 00000195-2019/DFYTP-MDM del Departamento de Formalización y Titulación y en el Informe N° 00000080-2019/SGFYTP/MDM de la Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios. Se autorice a la Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios la generación de nueva minuta y al titular del pliego a suscribirla. Y se otorgue facultades al Alcalde para suscribir Minutas Aclaratorias.

Que, mediante Carta N° 135-2019/A/MDM de Alcaldía, se remite a la Comisión para el Desarrollo Territorial a fin que evalúe y emita el correspondiente dictamen para ser considerado en sesión de concejo.



Que, mediante Dictamen N° 0009-CORDT-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Territorial, se opina por UNANIMIDAD declarar PROCEDENTE elevar el expediente al pleno del Concejo Municipal a efecto de que este órgano apruebe la rectificación de los datos consignados con error material en las minutas de acuerdo a lo sustentado en el Informe N° 000195-2019/DFYTP/MDM del Departamento de Formalización y Titulación de Predios, y el Informe N° 080-2019/SGFYTP/MDM de la Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios. Asimismo, autorizar a la Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios la generación de nueva minuta y al titular del pliego a suscribirla.

Que, mediante Proveído N° 00000467-2019/A/MDM de la Alcaldía, se deriva los informes a la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Territorial a efecto de que sean considerados en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal.

Que, según el Tradadista Juan Carlos Morón Urbina, respecto a la potestad correctiva de la administración pública concluye que: "(...) los errores materiales para poder ser rectificadas por la administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose con su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieren de mayor análisis. Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: de un lado, no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de éste y de otro, no afectan el sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo (...)"

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión".

Que, cabe precisar, además que la potestad de rectificación de errores es un mecanismo de corrección que se ejerce sobre actos válidos que se fundamenta en la necesidad de adecuación entre la voluntad de la administración y su manifestación externa; es decir en la necesidad de traducir al exterior el auténtico contenido de la declaración originaria. En el presente procedimiento, tenemos que la rectificación únicamente estará orientada a la corrección de los contratos privados (minutas) suscritas por el anterior Alcalde, pero que contienen un evidente error material que no cambiará el sentido de lo aprobado (venta), tan solo estará orientado al cumplimiento del Acuerdo previamente adoptado, ello a fin de continuar con el éxito del trámite que iniciaron los administrados y del que han adquirido derechos.

Que, el artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 016-2007-MDM, modificada mediante la Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria, por votación de **MAYORIA**.

#### SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 135-2018-MDM**, de fecha 15 de setiembre del 2018, que aprueba el listado de 85 Adjudicatarios de los Módulos C, D, E, F y G de Ciudad Majes, Pedregal Sur y Centros Poblados, en el ítem 7i, en donde se consigna por error el primer apellido del administrado:

DICE:

ITEM 71., CCOLQUE CHARCA EUSTAQUIO, IDENTIFICADO CON DNI 43744544, ESTADO CIVIL SOLTERO, Y CCALLO PUCHO HILDA IDENTIFICADO CON DNI 45073751, ESTADO CIVIL SOLTERA, UBICACIÓN DEL LOTE MODULO G, SECTOR 01, MANZANA G-08, LOTE 05, DISTRITO DE MAJES, LOTE ADJUDICADO: ACUERDO DE CONCEJO N° 120-2017/MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0253679.

DEBE DECIR:



ITEM 71., CCOLLQUE CHARCA EUSTAQUIO, IDENTIFICADO CON DNI 43744544, ESTADO CIVIL SOLTERO, Y CCALLO PUCHO HILDA, IDENTIFICADA CON DNI 45073751, ESTADO CIVIL SOLTERA, UBICACIÓN DEL LOTE MODULO G, SECTOR 01, MANZANA G-08, LOTE 05, DISTRITO DE MAJES, LOTE ADJUDICADO: ACUERDO DE CONCEJO N° 120-2017/MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0253679.

**ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 135-2018-MDM**, de fecha 15 de setiembre del 2018, que aprueba el listado de 85 Adjudicatarios de los Módulos C, D, E, F y G de Ciudad Majes, Pedregal Sur y Centros Poblados, en el ítem 55, en donde se consigna por error en el estado civil de la administrada:

DICE:

ITEM 55., MENDOZA QUISPE CARMEN ROSA, IDENTIFICADO CON DNI 21 561 469, ESTADO CIVIL CASADA, Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJOS ROJAS MENDOZA MARIA FERNANDA Y ROJAS MENDOZA JUAN JOSE, UBICACIÓN DEL LOTE MODULO C, SECTOR 02, MANZANA F-06, LOTE 09, DISTRITO DE MAJES, LOTE ADJUDICADO: ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2015/MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0246613.

DEBE DECIR:

ITEM 55., MENDOZA QUISPE CARMEN ROSA, IDENTIFICADO CON DNI 21561469, ESTADO CIVIL DIVORCIADA, Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJOS ROJAS MENDOZA MARIA FERNANDA Y ROJAS MENDOZA JUAN JOSE, UBICACIÓN DEL LOTE MODULO C, SECTOR 02, MANZANA F-06, LOTE 09, DISTRITO DE MAJES, LOTE ADJUDICADO: ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2015/MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0246613.

**ARTICULO TERCERO.- MODIFICAR el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 135-2018-MDM**, de fecha 15 de setiembre del 2018, que aprueba el listado de 85 Adjudicatarios de los Módulos C, D, E, F y G de Ciudad Majes, Pedregal Sur y Centros Poblados, en el ítem 12, en donde se consigna por error en el primer nombre del administrado:

DICE:

ITEM 12., CAHUI DE OXA JUANA, IDENTIFICADA CON DNI 30853466, ESTADO CIVIL CASADA, CON OXA HUAMANI REYNALDO RICARDO, IDENTIFICADO CON DNI N° 30851599, ESTADO CIVIL CASADO, UBICACIÓN DEL LOTE MODULO E, SECTOR 02, MANZANA B-04, LOTE 02, DISTRITO DE MAJES, LOTE ADJUDICADO: MEDIANTE SORTEO DE AUTODEMA FECHA 28 DE ENERO 2005, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0060107.

DEBE DECIR:

ITEM 12., CAHUI DE OXA JUANA, IDENTIFICADA CON DNI 30853466, ESTADO CIVIL CASADA, CON OXA HUAMANI REINALDO RICARDO, IDENTIFICADO CON DNI N° 30851599, ESTADO CIVIL CASADO, UBICACIÓN DEL LOTE MODULO E, SECTOR 02, MANZANA B-04, LOTE 02, DISTRITO DE MAJES, LOTE ADJUDICADO: MEDIANTE SORTEO DE AUTODEMA FECHA 28 DE ENERO 2005, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0060107.

**ARTICULO CUARTO.- MODIFICAR el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 134-2018-MDM**, de fecha 15 de setiembre del 2018, que aprueba el listado de 57 Adjudicatarios de los Módulos A y B de Ciudad Majes, y Centro Poblado de la E-2, en el ítem 30, en donde se consigna por error en el segundo apellido del administrado y en el apellido de casada de su conyugue:

DICE:

ITEM 30., NEYRA VEGAZO JUAN ALFONSO, IDENTIFICADO CON DNI 30654460, ESTADO CIVIL CASADO, CON TACO DE NEYRA CRISTINA MARGARITA, IDENTIFICADA CON DNI N° 29537163, ESTADO CIVIL CASADA, UBICACIÓN DEL LOTE MODULO A, SECTOR 05, MANZANA C-01, LOTE 14, DISTRITO DE MAJES, LOTE ADJUDICADO: ACUERDO DE CONCEJO N° 153-2014/MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0256373.

DEBE DECIR:

ITEM 30., NEYRA BEGAZO JUAN ALFONSO, IDENTIFICADO CON DNI 30654460, ESTADO CIVIL CASADO, CON TACO DE NEIRA CRISTINA MARGARITA, IDENTIFICADA CON DNI N° 29537163, ESTADO CIVIL CASADA, UBICACIÓN DEL LOTE MODULO A, SECTOR 05, MANZANA C-01, LOTE 14, DISTRITO DE MAJES, LOTE ADJUDICADO: ACUERDO DE CONCEJO N° 153-2014/MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0256373.



**ARTICULO QUINTO.- MODIFICAR el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 133-2018-MDM**, de fecha 15 de setiembre del 2018, que aprueba el listado de 05 Adjudicatarios de los Módulos A y B de Ciudad Majes, en el ítem 3, en donde se consigna por error la ubicación del lote de los administrados:

DICE:

ITEM 3., HUISACAYNA RIVERA JUBERT RAUL, IDENTIFICADO CON DNI 29427045, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), PILCO LLAMPI ANA BEATRIZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 29706952, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), UBICACIÓN DEL LOTE MODULO A, SECTOR 01, MANZANA C-04, LOTE 31, DISTRITO DE MAJES, LOTE ADJUDICADO: MEDIANTE SORTEO DE AUTODEMA FECHA DICIEMBRE DEL 2002, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0139315.

**DEBE DECIR:**

ITEM 3., HUISACAYNA RIVERA JUBERT RAUL, IDENTIFICADO CON DNI 29427045, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), PILCO LLAMPI ANA BEATRIZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 29706952, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), UBICACIÓN DEL LOTE MODULO A, SECTOR 02, MANZANA B-02, LOTE 13, DISTRITO DE MAJES, LOTE ADJUDICADO: MEDIANTE SORTEO DE AUTODEMA FECHA DICIEMBRE DEL 2002, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0139315.

**ARTICULO SEXTO.- MODIFICAR el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 134-2018-MDM**, de fecha 15 de setiembre del 2018, que aprueba el listado de 57 Adjudicatarios de los Módulos A y B de Ciudad Majes, y Centro Poblado de la E-2, en el ítem 52, en donde se consigna por error en el primer nombre del administrado:

DICE:

ITEM 52., CARPIO MONTES NILDA RUTH, IDENTIFICADO CON DNI 30586538, ESTADO CIVIL CASADA, ARENAS BARREDA WUILDERO NILTON, IDENTIFICADO CON DNI N° 29733440, ESTADO CIVIL CASADO, UBICACIÓN DEL LOTE MODULO A, SECTOR 04, MANZANA I-07, LOTE 21, DISTRITO DE MAJES, LOTE ADJUDICADO: MEDIANTE AUTODEMA DE FECHA DICIEMBRE DEL 2002, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0168070.

**DEBE DECIR:**

ITEM 52., CARPIO MONTES NILDA RUTH, IDENTIFICADO CON DNI 30586538, ESTADO CIVIL CASADA, ARENAS BARREDA WUILDERD NILTON, IDENTIFICADO CON DNI N° 29733440, ESTADO CIVIL CASADO, UBICACIÓN DEL LOTE MODULO A, SECTOR 04, MANZANA I-07, LOTE 21, DISTRITO DE MAJES, LOTE ADJUDICADO: MEDIANTE AUTODEMA DE FECHA DICIEMBRE DEL 2002, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0168070.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- AUTORIZAR** al Sub Gerente de Formalización y Titulación de Predios la generación de nuevas minutas y al Arq. Reneé Dionicio Cáceres Falla Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes, la suscripción de las mismas.

**ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios de la Municipalidad Distrital de Majes, en coordinación con el Titular del Pliego, se realice los actos administrativos y de administración necesarios, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a los interesados, entidades pertinentes, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios y demás áreas competentes, para su cumplimiento conforme a Ley.

**ARTÍCULO DECIMO.- ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Majes.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL  
Arq. Reneé D. Cáceres Falla  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
Abog. Alexander A. Canaza Apaza  
SECRETARIO GENERAL